



f/CundinamarcaGov t/CundinamarcaGov



Bogotá, 12 de diciembre de 2014

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO CE - 2014585427
ASUNTO SOLICITUD INFORME ESTADO - LIQUIDACIÓN ENCARGO
FIDUCIARIO
DEPENDENCIA 1151 - DESPACHO DEL SECRETARIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Doctor
GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.
Calle 16 N° 6-66 Piso 29
Bogotá

Asunto: Liquidación Contrato Encargo Fiduciario

Doctor Mantilla:

Con un cordial saludo nos permitimos solicitarle nos informe el estado actual de la liquidación del contrato de prestación de servicios entre la Fiduciaria y la firma CF&T Abogados Asociados S.A, incluyendo la renuncia de los poderes que les fue otorgados, con el fin de continuar con el trámite de liquidación del Encargo Fiduciario en los términos en los cuales está acordado.

Cordialmente,

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural



Gobernación de Cundinamarca. Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Central Piso 4. Bogotá, D.C. Tel. (1) 7491024 - 7491023
www.cundinamarca.gov.co

2014/12/12 03:16 pm

Respetadas Doctoras:

De acuerdo con el actual proceso de liquidación del E.F. FONAGROCUN, que se viene adelantando, y por ende, la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre CF&T Abogados Asociados S.A.S. y Fiduagraria S.A., actuando única y exclusivamente en representación del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la suscripción del Contrato de Encargo Fiduciario No 001 del 30 de Noviembre de 1998, nos permitimos trasladar las instrucciones recibidas directamente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (las cuales copiamos para su conocimiento), en relación con el trámite a seguir con los procesos que en la actualidad se encuentran en estado trámite.

Agradecemos adelantar las gestiones pertinentes para la presentación inmediata *-tan pronto finalice la vacancia judicial-*, ante los Juzgados correspondientes de la renuncia a los poderes otorgados en cada uno de los procesos vigentes. Lo anterior, teniendo en cuenta la liquidación del Encargo Fiduciario Fonagrocun.

Es importante precisar que una vez se cuente con el correspondiente soporte que acredite el cumplimiento de la instrucción, es indispensable remitir a la Fiduciaria copia del mismo, con el fin de perfeccionar la entrega de los procesos ante la Gobernación, en su calidad de Fideicomitente.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida.

Luisa Elvira Buitrago Buitrago
Ejecutiva Administración de Negocios
Secretaria General y Vicepresidencia Jurídica
luisae.buitrago@fiduagraria.gov.co
Calle 16 No. 6 – 66 Piso 29
Teléfono (571) 5606100. Ext. 226
www.fiduagraria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

----- Remitido por Luisa Elvira Buitrago Buitrago/FIDUAGRARIA con fecha 29/12/2014 03:14 p.m. -----

De: Hugo Alberto Mora Escobar <hugo.mora@cundinamarca.gov.co>
Para: "ismael.hernandez@fiduagraria.gov.co" <ismael.hernandez@fiduagraria.gov.co>, "luisae.buitrago@fiduagraria.gov.co" <luisae.buitrago@fiduagraria.gov.co>, "marya.roa@fiduagraria.gov.co" <marya.roa@fiduagraria.gov.co>
cc: Eliana del Pilar Lopez Rodriguez <eliana.lopez@cundinamarca.gov.co>, Sandra Liliana Betancourt Duarte <sandra.betancourt@cundinamarca.gov.co>, Jaime Rodrigo Ramos Florez <jaime.ramos@cundinamarca.gov.co>
Fecha: 12/12/2014 09:29 a.m.
Asunto: Instrucciones liquidación Contrato de CF&T

Estimados Doctores:

Muy buenos días, en aras de engranar todos los aspectos que hacen parte de la liquidación del encargo fiduciario, es necesario ir cerrando como se viene haciendo cada una de las situaciones generadas del negocio, por lo que la liquidación del contrato de prestación de servicios con la firma CF&T Abogados Asociados corre la misma suerte, es decir que debe estar previamente liquidada la relación contractual entre la firma y la Fiduciaria generándose un paz y salvo de la misma, para lograr esto, se considera conveniente que las abogadas renuncien a sus poderes.

Así las cosas, una vez sea notificada La Gobernación de la liquidación entre la firma CF&T y la Fiduciaria, allegando los soportes de ello, las Secretarías Jurídica y Agricultura del Departamento mediante acta

protocolizará el recibo físico de los procesos en las condiciones previamente establecidas por la Secretaría Jurídica del Departamento.

Finalmente es importante anotar que los documentos generados deben ser parte integral del acta de la liquidación final del Encargo Fiduciario.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente ,

HUGO ALBERTO MORA
Supervisor Encargo Fiduciario

No imprima este correo si no es realmente necesario. Salve un

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

CFT ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S 04:15 p.m.

Para: Luisa Buitrago

CC: Ismael, Alexandra, CFT ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

2015-01-13

Buenas tardes Dra. Luisa

Esperamos que haya pasado unas felices fiestas junto a sus seres queridos, en atención a la instrucción impartida el pasado 29 de diciembre, vía correo electrónico, le informamos que haremos llegar la semana entrante los soportes acreditando el cumplimiento de dicha instrucciones ya que esta semana estamos radicando en cada uno de los despachos judiciales la renuncia a los procesos en los cuales somos apoderadas.

Cordialmente,

Irene Cifuentes Gómez

Gerencia

C F & T Abogados Asociados S.A.S

Calle 93 B No. 16-66 Oficina 409

Telfax (+571) 6221285

Móviles (+57) 313 3503315

(+57) 310 2741089



RENUNCIACIÓN PERSONAL

La anterior renuncia fue presentada personalmente por Greene Cifuentes Gomez

Identificado con el número 518824601
Expedido en Bogotá el día 94.034.

En el C.S. de la J. el día 16 ENE 2015 a las 12:00pm.

Eduardo declara que la firma que aparece en el presente documento parece ser suya y es la misma que acostumbra utilizar en sus actos públicos y privados.

En la comparecencia, [Firma]

El (la) Secretario(a) [Firma]



Jerusalén, Cundinamarca, 19 de enero de 2015. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez la anterior renuncia. Sírvase Proveer.

El secretario,

[Firma]
Germán Eduardo Ruiz Zapata.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil quince (2015).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra DARIO ARRIOS QUIJANO

No.253684089001 2012 00012 00

Acéptase la renuncia del poder que se ha conferido por la representante legal de la entidad demandante en la persona de la doctora IRENE CIFUENTES GÓMEZ.

A pesar que la profesional del derecho interviniente se ha declarado a paz y salvo con su poderdante, la Secretaría ha de proceder conforme lo indica el inciso 4º del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 004 DE HOY 22 ENE 2015

El Secretario,

GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

23 DE ENERO DE 2015. EN LA FECHA Y PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

27 DE ENERO DE 2015. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

Jerusalén, 28 de enero de 2015
Telegrama Circular No.006

Señores

FIDUAGRARIA S.A.
Calle 16 No.6-66 Piso 29
Bogotá, D.C.

E. S. M.

Respetuosamente comunicole que mediante providencia del 20 de enero de 2015 proferida dentro de los Procesos Ejecutivos Singulares Nos.2012-00008, 2012-00010, 2012-00011, 2012-00012, 2012-00013, 2012-00014, 2012-00015, 2012-00016 y 2013-00005 de FIDUAGRARIA S.A. contra SAÚL SALGUERO, HUGO BARRERA, ADELMO DÍAZ, DARIO BARRIOS, BERNABE BERNATE, MAGDALENA MEDINA, CARLOS VILLALBA, FABIAN TRIANA y MARÍA MANCIPE respectivamente se aceptó la renuncia de la Doctora IRENE CIFUENTES GÓMEZ al poder por Ustedes conferido. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil. Cordialmente,


GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
Secretario